



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ESPAÑA (CONJUPES) PARA LA CELEBRACIÓN DEL VI CONGRESO NACIONAL "LA ESPAÑA RURAL".

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España (CONJUPES), con CIF G-82911306, y domicilio en la C/ Carranza nº 25 4º puerta 1, 28004 de Madrid, y en su nombre, su Presidenta, Dª. Adela Cabezas Mayo, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

SEGUNDO.- Que la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España (CONJUPES) es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines integrar y aglutinar el movimiento asociativo de Jubilados, Pensionistas y Personas Mayores, promoviendo la participación, la información y el desarrollo de programas de todo tipo, dirigidos y orientados a la consecución de una mayor calidad de vida y bienestar social de los jubilados, pensionistas y personas mayores.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España Federación, pretende colaborar económicamente asumiendo parte de los costes que se han generado con ocasión del VI Congreso Nacional "La España Rural" que se ha celebrado en Valladolid el 14 de marzo de 2023.

Para este fin consta una subvención nominativa de 8.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023.

CUARTA.- Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 19.575,32 euros.

QUINTA: Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es colaborar económicamente asumiendo parte de los costes que se han generado con ocasión del VI Congreso Nacional "La España Rural".

SEXTA: Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo por parte de la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España del VI Congreso Nacional "La España Rural".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ESPAÑA

1.- La Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

2.- Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España la cantidad máxima de ocho mil euros (8.000 €) para colaborar en el desarrollo del VI Congreso Nacional "La España Rural" objeto del presente convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48305 del presupuesto de la Diputación para el año 2023.

2. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo de la celebración del VI Congreso Nacional "La España Rural" imputables a las siguientes actuaciones:

- Honorarios profesionales de los ponentes.
- Desplazamientos mediante transporte público.
- Alojamiento y manutención.
- Alquiler del salón, técnico de sonido y cafetería.
- Diseño e impresión de díptico.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España la cantidad fijada en la cláusula tercera (8.000 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación se efectuará por la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España antes del 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas objeto del presente convenio, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2024.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España para la realización del VI Congreso Nacional "La España Rural", se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2024 para la justificación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN
NACIONAL DE JUBILADOS Y
PENSIONISTAS DE ESPAÑA

D. Conrado Íscar Ordóñez

D^a. Adela Cabezas Mayo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



D/Dª en calidad de Secretario/a de la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de España (CONJUPES), en relación con el convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid con motivo de la celebración del VI Congreso Nacional "La España Rural", año 2023.

CERTIFICA:

I. Gastos relativos a la celebración del VI Congreso Nacional "La España Rural"

Nº Factura	Concepto	Emisor de la factura	NIF/CIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe

II. Declaración de otras subvenciones recibidas de entidades públicas y/o privadas para la celebración del VI Congreso Nacional "La España Rural"

.....
.....
.....

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
El/La Presidente/a